



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N°018-2023-GM-A/MDS**

Sama, 14 de febrero de 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A/MDS de fecha 01 de febrero del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°012-2023-GM-A/MDS de fecha 13 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, el Artículo 13, numeral 13.2 literal a) de la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal preceptúa que la “Negociación Colectiva Descentralizado se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de Convención Colectiva se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A/MDS de fecha 01 de febrero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero conformar la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2023 – 2024 presentado por el Comité Sindical de obreros de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD SAMA, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Sama:

- | | |
|--|--|
| 1.- CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios | Presidente y representante del Titular |
| Gerencia Municipal | |
| 2.- CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad | |
| 3.- CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque | Miembro |
| Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | |
| 4.- Abog. Julio Cesar Flores Yufra | Miembro |
| Gerencia de Asesoría Jurídica. | |

Representantes del Comité Sindical de obreros de la Municipalidad Distrital de Sama – COSOMUD SAMA

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1.- Arnaldo Quispe Sotomayor | Primer Delegado |
| 2.- Francisco Solano Uchasara | Segundo |
| 3.- Wilbert Albino Retamozo Marca | Suplente |

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°012-2023-GM-A/MDS de fecha 13 de febrero del 2023, se resuelve en su Artículo Primero designar a la CPC. GRACE SKAYRIT MARCA MAMANI, en el cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, en ese sentido, se colige la necesidad de reconstituir la comisión negociadora conformada por Resolución de Alcaldía N° 045-2023-A/MDS y designar a la CPC. GRACE SKAYRIT MARCA MAMANI, como miembro de la mencionada comisión en reemplazo de la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, mediante acto administrativo.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en armonía con la Constitución Política del Perú, Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, Decreto Supremo N° 008-2022-PCM Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la Implementación de la Ley N°31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2023 – 2024 COSOMUD Sama y designar a la CPC. GRACE SKAYRIT MARCA MAMANI, Jefe de la Unidad de Contabilidad, como miembro de la misma, de parte de la Municipalidad Distrital de Sama en reemplazo de la CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Negociadora y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRÍOS
Gerente Municipal

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
Interesados
Arch.